ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 44

SERIE: 1986-87

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 24, SERIE 1985-86
DEL 15 DE MAYO DE 1986, QUE LEE COMO SIGUE: "DE
LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA AUTORIZAR Y REGLAMENTAR EL USO Y ARRENDAMIENTO
DE LA CANCHA MUNICIPAL, SUS FACILIDADES, Y PARA Q
OTROS FINES." Y PARA PRODUCIR UNA NUEVA ORDENANZA
A ESOS MISMOS FINES.

POR CUANTO

El Municipio de Aguas Buenas posee y opera una Cancha Bajo Techo ubicada en la salida para el Barrio Jagüeyes, en Aguas Buenas, Puerto Rico.

POR CUANTO

Dicha cancha tiene las facilidades: áreas de espectáculos, cafetería y anuncios.

POR CUANTO

El Gobierno Municipal de Aguas Buenas quiere garantizar que se presenten al público los mejores y más variados espectáculos, dando a dichas facilidades el uso público mas aconsejable y en la forma menos onerosa para los usuarios de la Cancha Bajo Techo.

POR CUANTO

Para lograr los propósitos señalados en el Por Cuanto precedente, se hizo necesario reglamentar el uso y arrendamiento de la Cancha Bajo Techo, a través de la Ordenanza Núm. 24 Serie 1985-86, del 13 de mayo de 1986.

POR CUANTO

La experiencia habida en los últimos cinco años en la administración de la Cancha nos indica la necesidad de revisar en su totalidad la reglamentación contenida en dicha Ordenanza y producir una mas práctica y efectiva.

POR TANTO

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra :

Enmendar la Ordenanza Núm. 24 Serie 1985-86, del 15 de mayo de 1986, y enmendar el Artículo III adicionando un Inciso C que debe de leer: Se cobrará un canon de arrendamiento por el área de kloskos o puestos de ventas. El canón de arrendamiento estará sujeto a discreción de la Administración. El dinero recaudado por concepto de los anteriores cánonesade arrendamiento será depositado en una cuenta especial a los efectos de ayudar a cubrir los gastos de la misma actividad.

SECCION 2da

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente despuésade su aprobación.

APROBADA

22 de mayo de 1987

CARLOS M RAMIREZ HERNANDEZ

PRESIDENTE

MARIBEL AYALA RIVERA

SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

GUDELIO DIAZ MORALES ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P.R.

CERTIFICACION

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM 44 Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON CARLOS M RAMIREZ HERNANDEZ

HON ZOBEIDA MERCED ACEVEDO

HON. CARMEN D ORTIZ ORTIZ

HON. BENIGNO RODRIGUEZ

HON. SANDRA RAMOS COTTO

HON. AIDA FCA. QUILES

HON. ANA E. DIAZ

HON. GLADYS HERNANDEZ

HON. SAMUEL SIERRA

HON. PEDRO J. SIERRA

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:

HON. IVAN RIVERA GOMEZ

HON. MANUEL DIAZ MORALES

HON. JOSE B. CANINO

HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 26 de mayo de 1987

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 26 de mayo de 1987 .

> Maribel Ayala Rivera Secretaria Asamblea Municipal

SELLO